

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1826/22

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	95.975,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	55.615,26 €
CAPÍTULO 1. Gastos de Personal:	18.495,26 €
CAPÍTULO 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	35.100,00 €
CAPÍTULO 3. Gastos Financieros:	420,00 €
CAPÍTULO 4. Transferencias Corrientes:	1.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	40.359,74 €
CAPÍTULO 6. Inversiones Reales:	40.359,74 €
CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital:	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8. Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9. Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	95.975,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	95.975,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	75.975,00 €
CAPÍTULO 1. Impuestos Directos:	23.400,00 €
CAPÍTULO 2. Impuestos Indirectos:	500,00 €
CAPÍTULO 3. Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	4.800,00 €
CAPÍTULO 4. Transferencias Corrientes:	39.360,00 €
CAPÍTULO 5. Ingresos Patrimoniales:	7.915,00 €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	20.000,00 €
CAPÍTULO 6. Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €
CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital:	20.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8. Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9. Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	95.975,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: funcionario con habilitación de carácter nacional en régimen de interinidad: 1. Secretario-Interventor: una plaza agrupada con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Gil García, 19 de julio de 2022.

El Alcalde, *Jorge García García*.